

Martha Cecilia Miker Palafox¹

Tomando en consideración la nueva realidad de paridad de género electoral en México, producto de los cambios legales habidos entre 2014 y 2019, a lo largo de este capítulo debatimos si el funcionamiento y composición de la LXII Legislatura del Congreso de Sonora, en la que fueron electas el mayor número de mujeres en la historia de los Congresos sonorenses, ha abonado sustantivamente a la construcción de la agenda de género en la entidad. Para ello, realizamos un exhaustivo análisis de la distribución y la división de funciones en dicha Legislatura, así como del establecimiento de responsabilidades en las comisiones de trabajo durante el periodo 2018-2021, para efectos de develar si la mayor representación descriptiva numérica de las mujeres en el Poder Legislativo estatal durante dicho periodo alcanzó el anhelo político y jurídico de la representación sustantiva de género. La hipótesis de trabajo que guio el estudio fue: “a pesar de lograr la paridad numérica, la agenda de género no es una prioridad; como consecuencia de ello, predominaron las iniciativas de armonización federal en el tema de la representación política y toma de decisiones y se continuó evadiendo temas relacionados con la diversidad sexual o con derechos sexuales y reproductivos”.

Con este objetivo analizamos la agenda de género que se desarrolló en los tres años de la LXII Legislatura, de acuerdo con las categorías temáticas de una agenda legislativa modelo para la representación sustantiva de las mujeres (Pitkin, 1985), a saber: “Derechos laborales”, “Representación política y toma de decisiones”, “Violencia de género”, “Violencia política por razón de género”, “Derechos sexuales y reproductivos”, “Niñez y su desarrollo”, “Diversidad sexual”, “Lenguaje incluyente”, “Otras acciones para la igualdad de las mujeres” y “Economía del cuidado”.

Se realizó un análisis de las iniciativas legislativas presentada en el seno de las comisiones, de tal forma que pueda observarse qué temas se lograron impulsar y cuán relevantes fueron para los ciudadanos y para la entidad federativa. Para ello, en cada iniciativa se analizaron las siguientes dimensiones: 1) origen de la iniciativa (Poder Legislativo, Ejecutivo o Judicial, otro órgano colegiado, sociedad civil), sexo del iniciante y fracción parlamentaria a la que pertenece; 2) nombre y materia de la iniciativa (categoría

¹ Doctorado en Ciencias Sociales. Profesora-investigadora de El Colegio de la Frontera Norte, adscrita al Departamento de Estudios Sociales en Tijuana, e-mail: mmiker@colef.mx.

temática); 3) tipología de género (a favor de la igualdad o en contra de la igualdad con apego a roles tradicionales de género); 4) relevancia de la iniciativa: alta (reforma estatal sustantiva o para cumplir con la armonización federal sustantiva), baja relevancia (conmemorativa o simbólica).

Este capítulo está estructurado en cinco puntos. En el primero, abordamos una minuciosa revisión del estado de la cuestión sobre las agendas legislativas que existen en el ámbito nacional, particularmente aquellas agendas de género presentes en el Estado de Sonora. En el segundo, analizamos el contexto político, jurídico y legal entre 2015 y 2021, respecto a las iniciativas presentadas y la paridad de género. El tercero abre la posibilidad de comprender la complejidad que supone el análisis de la agenda legislativa de género, que conformó la LXII Legislatura. En el cuarto, abordamos los asuntos que fueron objeto de un gran debate y discusión en la agenda legislativa de género y que marcaron el rumbo que actualmente orienta la paridad sustantiva de género. Y, por último, exponemos algunas conclusiones que, en sentido estricto, se convierten en reflexiones para el futuro de la agenda política de género.

La paridad de género en los espacios de poder en el Congreso de Sonora

Los estudios sobre la agenda legislativa en general, y sobre la agenda de género en Sonora en particular, son un campo muy poco explorado. En la revisión exhaustiva que se realizó, encontramos un conjunto de trabajos sobre análisis histórico del Poder Legislativo (Almada y Medina, 2001); evaluación del trabajo legislativo, referente a la calidad y cantidad (Rodríguez, 2019); participación de las mujeres en la política formal (descriptiva) durante el periodo de 1991 a 2018 (Acedo, 2020); participación política de las mujeres por entidad federativa (Hernández, 2018) y, por último, evaluación sobre la paridad de género descriptiva (Miker, 2022).

Entre los pocos estudios sobre la agenda legislativa en Sonora, encontramos la obra *Historia panorámica del Congreso del Estado de Sonora, 1825-2000*, escrita por dos investigadores que analizan los marcos normativos dentro del Poder Legislativo, su estructura como cuerpo representativo territorial, el manejo presupuestal visto en una perspectiva de larga data, así como otros elementos implicados en la producción legislativa; igualmente, rescatamos la descripción detallada de la historia del Poder Legislativo sonoreense, recuperada a través de sus propias fuentes documentales desde 1825 hasta 2000, y narrada como informe de archivo, es decir, en peculiaridades aisladas que fundamentan su carácter como una visión general y sin apartado de conclusiones; y

con un discurso tangencial, fruto de la estadística, centrado en el argumento sinóptico de las gráficas, esquemas informativos y recuadros, los cuales constituyen un valor agregado a la narración que los autores ofrecen (Almada y Medina, 2001).

El trabajo de Luis Carlos Rodríguez Montaña se enfocó en analizar el contexto del sistema de evaluación del desempeño legislativo en Sonora y los resultados que se dieron con la implementación de dicho sistema en el periodo 2009-2018, centralmente sobre la calidad y cantidad de iniciativas (Rodríguez, 2019).

Hernández (2018), en su texto *¡Las mujeres (también) ganan! La representación descriptiva de las mujeres en las entidades federativas de México*, realiza una evaluación sobre los niveles de representación descriptiva de las mujeres entre 1988-2015 en los Congresos estatales mexicanos, donde encontró que el porcentaje de avance de la representación descriptiva de las mujeres en el Congreso sonorense entre 1988 y 2015 fue de 27%, mientras que el porcentaje de diputadas en la Legislatura de 2012-2015 fue de 39% (Hernández, 2018: 56).

En la misma línea de la representación descriptiva, Acedo (2020) estudia la participación de las mujeres en la política formal en Sonora de 1991 a 2018, hace una sistematización de información cuantitativa y revisa el marco jurídico electoral. Otros hallazgos revelan que las reformas electorales y las resoluciones judiciales tuvieron un impacto significativo para el incremento de la subrepresentación de las mujeres, sobre todo con las reformas de 2014 (federal) y 2016 (local), en un contexto de alternancia política (Poom, 2017).

Finalmente, sobre el análisis de la agenda legislativa de género en Sonora, solamente podemos considerar como un primer intento el capítulo “Los tropiezos de la paridad de género en Sonora” (Miker, 2022), contenido en el libro *La paridad, una realidad por construir en los Congresos locales de México*, coordinado por Aidé Hernández (2022) y publicado por el INE, en el que analizó las actividades realizadas durante el primer año de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora (2018-2019), realizó entrevistas semiestructuradas a diputados y diputadas de las diferentes fracciones partidarias y efectuó una exhaustiva investigación documental relativa a acuerdos electorales, páginas web del Congreso, *curriculum vitae*, testimonios de sesiones públicas —video y/o versión estenográfica— y controversias jurídicas en torno a la paridad de género, así como el mecanismo de distribución por género de comisiones y de toma de decisiones en el Congreso. Entre la información que se examinó está el procedimiento para la conformación de comisiones, la evaluación de iniciativas y la

promulgación de leyes en temas relativos a la vida de las mujeres. Ello permitió establecer hasta qué grado se ha logrado traducir la presencia de legisladoras en igualdad sustantiva en el Congreso local. Entre las conclusiones más importantes que determinó Miker son que, en general, la LXII Legislatura de Sonora muestra bastantes tropiezos en la búsqueda de la paridad sustantiva de género, en tanto los principales órganos y espacios de poder dentro de la Legislatura siguen estando en manos de los hombres, por lo que prevalece una distribución desigual del poder, ya que hay mujeres dirigiendo un minúsculo número de comisiones estratégicas, pero la tendencia ha sido asignarles y/o autoproponearse para los temas “sensibles” de acuerdo con su rol de género, aunque reconoce que se han iniciado lentamente, pero con constancia y consistencia, los primeros pasos para transitar en una senda inédita que permita alcanzar la paridad sustantiva en el Congreso local.

Al analizar la composición política de la LXII Legislatura, se observa que el partido que tenía mayoría era MORENA, sumado en coalición con el PT y el PES, siendo la oposición poco significativa para cualquier cambio legislativo. MORENA tiene 12 diputados/diputadas, PT cuatro y PES cinco; la segunda fuerza tiene sólo cinco curules, la tercera fuerza dos y los demás partidos tienen sólo un espacio legislativo.

La Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso Local en la LXII Legislatura estuvo dirigida y conformada mayoritariamente por hombres (62.5% de hombres contra 37.5% de mujeres). Por último, pero no menos importante, en lo que se refiere al contexto que prevalecía durante el periodo de la LXII Legislatura, el confinamiento decretado debido a la pandemia por covid 19 también tuvo un efecto adverso en el desempeño legislativo, lo cual tiene que tomarse en cuenta en el presente análisis.

De acuerdo con Miker (2022: 106-107), las 35 comisiones permanentes durante la LXII Legislatura estuvieron conformadas de manera mixta: 57% de ellas tenía como presidente a un diputado (20) y 43%, a una diputada (15); las comisiones presididas por diputadas eran: Primera Comisión de Hacienda, Asuntos del Trabajo, Desarrollo Social y Asistencia Pública, Asuntos Fronterizos, Fomento Económico y Turismo, Para la Igualdad de Género, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad, Examen Previo y Procedimiento Legislativo, Ciencia y Tecnología, Transporte y Movilidad, Vivienda, Desarrollo Urbano, Anticorrupción y Comunicación y Enlace Social.

Durante el periodo de estudio, al frente del Poder Ejecutivo estatal estuvo Claudia Artemisa Pavlovich Arellano, primera mujer gobernadora en ocupar el cargo (2015-

2021), quien fue postulada por la Coalición “Por un Gobierno Honesto y Eficaz”, integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, por lo que se tuvo un gobierno dividido. Durante el periodo de su gobierno, la agenda de género en innumerables ocasiones se vio menospreciada y desatendida por la jefa del Ejecutivo, sobre todo durante los primeros tres años de su gobierno, en los que tenía mayoría legislativa en el Congreso local, y con un gabinete legal compuesto exclusivamente por hombres; sólo fue hasta el último año de su gobierno cuando mostró su apoyo en algunas de las iniciativas en favor de las mujeres. La distribución porcentual del gabinete legal de 2015-2021 estuvo totalmente dominado por hombres, mientras que, en el gabinete ampliado, 51.9% eran hombres y 48.1%, mujeres, a pesar de que, como lo comentamos líneas arriba, el jefe del Ejecutivo por primera vez fue una mujer. A continuación, se analiza la producción legislativa en la agenda de género de 2018-2021.

Análisis de la agenda de género en la Legislatura LXII de Sonora

Antes de iniciar con el análisis, hay que señalar que la agenda legislativa es uno de los instrumentos esenciales de programación del trabajo legislativo, tanto en el seno de las comisiones como en el Pleno del Congreso (Robinson, 2012: 48). La agenda legislativa se constituye como una herramienta fundamental para impulsar la discusión y aprobación de temas que delinearán y marcarán los objetivos que las políticas de Estado deben alcanzar (Robinson, 2006: 2). En este sentido, la agenda de género es el eje de las transformaciones legales, en este caso del Estado de Sonora.

Como se observa, a pesar de que la Legislatura, objeto de investigación de este capítulo, es históricamente la que mayor número de mujeres ha tenido (hasta antes de la actual Legislatura LXIII, 2021-2024), son los hombres, principalmente, quienes coordinaban los grupos parlamentarios, por lo que son ellos quienes siguen dominando la Junta de Gobierno y Coordinación Política, máximo órgano de gobierno de una Legislatura (Miker, 2022: 108). En el caso de MORENA, PT y PES, las iniciativas generalmente se firmaron como diputado/a iniciante, contrario al proceder del PAN y del Panal, que el total de sus iniciativas se presentaron como grupo parlamentario, independientemente de quién las proponga o exponga en la tribuna. Sin embargo, en el caso de las mujeres de la coalición MORENA-PT-PES, imperó el interés en la agenda de género, al igual que la necesidad de la armonización federal impulsada por el gobierno federal.

De ello podemos derivar que el desarrollo de la agenda de género responde más a las condiciones partidarias que a la preparación de las diputadas en esta Legislatura; como lo señala Miker en su artículo “Los tropiezos de la paridad en Sonora” (2022), había mujeres muy preparadas, algunas de ellas más que sus compañeros de bancada. Como lo deja ver la autora, por primera vez hubo mujeres en comisiones importantes y estratégicas en el Congreso y se observó más trabajo y compromiso con la labor legislativa que sus compañeros diputados. En este sentido, se entiende por qué la agenda de género, si bien no fue amplia en este Legislativo, sí fue de alta relevancia, como se desarrollará a lo largo de este capítulo.

Como puede verse en la tabla 1, los temas abordados en las iniciativas analizadas están concentrados en tres grandes rubros que, en conjunto, representan 68.8% del total: “Violencia de género” (35.5%), “Niñez y su desarrollo” (21.1%) y “Otras acciones para la igualdad de las mujeres” (12.2%). En los dos primeros casos, la mayor parte de los documentos habían sido publicados (62.5% y 68.4%, respectivamente) y en el último, el nivel de aprobación logró solamente 54.6%; correspondían en gran parte a iniciativas que pueden denominarse “sustantivas estatales” (47) y “sustantivas de armonización federal” (41) en materia de violencia de género y conmemorativas o simbólicas (2).

Dentro de los tópicos estudiados, los que mostraron mayor proporción de iniciativas que fueron aprobadas son: “Derechos laborales de las mujeres” y “Diversidad sexual” (100%), “La niñez y su desarrollo” (84.21%), “Violencia política por razón de género” (77.7%), “Otras acciones para la igualdad de las mujeres” (72.7%), “Representación política y toma de decisiones de las mujeres” (66.6%), “Violencia de género” (62.58%) y “Derechos sexuales reproductivos” (50%); y, en menor medida, “Economía del cuidado” (33.3%).

Por otra parte, en cuanto a la naturaleza de las propuestas, las correspondientes a necesidades de armonización normativa con el nivel federal estuvieron concentradas en los temas “Violencia de género”, “Violencia política por razón de género” y “Representación política y toma de decisiones de las mujeres”, “Diversidad sexual” y “La niñez y su desarrollo” (45.6%). Las iniciativas relevantes estatales pertenecen a los temas “Economías del cuidado”, “Derechos sexuales y reproductivos”, “La niñez y su desarrollo” y “Otras acciones para la igualdad” (52.2%). En contraste, sólo una iniciativa del tema “Violencia de género” y “Violencia política por razón de género” se clasificó como “conmemorativas” (2.2%), del total de iniciativas.

En este contexto, puede observarse que del total de iniciativas sólo 20.5% (90) están relacionadas con algún tema de género, mientras que 79.5% es de otros temas (349). Es decir, sólo 90 de las iniciativas están relacionadas con algún tema de género: dos en “Derechos laborales”, seis en “Representación política y toma de decisiones de la mujer”, dos en “Derechos sexuales reproductivos”, tres en “Diversidad sexual”, 11 en “Otras acciones para la igualdad de las mujeres (indígenas, migrantes, jornaleras, etcétera)”, 32 en “Violencia de género”, nueve en “Violencia política por razón de género” (véase la tabla 1) y ni una sola de “Lenguaje incluyente”. A saber, en esta Legislatura se dio mayor espacio a iniciativas de “Violencia de género”, “La niñez y su desarrollo”, “Otras formas de representación política y toma de decisiones” y “Violencia política por razón de género”.

Tabla 1. Panorama general de las iniciativas con elementos de género de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora

Categoría	Total por categoría		Iniciativas de baja relevancia (conmemorativas no sustantivas)		Iniciativas de alta relevancia de armonización federal		Iniciativas de alta relevancia estatales	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Derechos laborales de las mujeres	2	2.2%	0	0.0%	1	50%	1	50%
Representación política y toma de decisiones de las mujeres	6	6.6%	0	0.0%	5	83.3%	1	16.6%
Violencia de género	32	35.5%	1	3.1%	21	65.6%	10	31.2%
Violencia política por razón de género	9	10%	1	1.1%	7	77.7%	1	1.1%
Derechos sexuales reproductivos	2	2.2%	0	0.0%	0	0.0%	2	100%
La niñez y su desarrollo	19	21.1%	0	0.0%	2	10.5%	17	89.4%
Diversidad sexual	3	3.3%	0	0.0%	3	100%	0	0.0%
Economía del cuidado	6	6.6%	0	0.0%	0	0.0%	6	100%
Otras acciones para la igualdad de las mujeres	11	12.2%	0	0.0%	2	18.2%	9	81.8%
TOTAL	90	100%	2	2.2%	41	45.6%	47	52.2%

Fuente: elaboración propia con datos del Congreso del Estado de Sonora (2021).

Sobre el tema de la productividad registrada en la LXII Legislatura analizada, solamente 54 (60%) de las 90 iniciativas presentadas se publicaron hasta el momento de redactar este capítulo; otras siete se encuentran aprobadas (67.7%), pero no han sido

publicadas. Pero, si solamente revisamos las iniciativas de ley dictaminadas y aprobadas, y descartamos los exhortos, posicionamientos e iniciativas conmemorativas, así como las iniciativas sin dictaminar y rechazadas, la productividad se reduce a 21 leyes, que vienen a representar 23.3% del total de las 90 iniciativas relacionadas con la agenda de género y tan sólo 4.78% del total de las 439 iniciativas presentadas durante toda la Legislatura; al respecto, véase la tabla 2.

Tabla 2. Iniciativas presentadas, según temática sobre la igualdad sustantiva de las mujeres (2018-2021)

Categoría	Presentadas	Aprobadas	Publicadas
	Núm. (%)	Núm. (%)	Núm. (%)
Derechos laborales de las mujeres	2 (2.2)	2 (100)	2 (100)
Representación política y toma de decisiones de las mujeres	6 (6.7)	4 (66.6)	4 (66.6)
Violencia de género	32 (35.6)	20 (62.5)	20 (62.5)
Violencia política por razón de género	9 (10.0)	7 (77.7)	5 (55.5)
Derechos sexuales y reproductivos	2 (2.2)	1 (50)	1 (50)
La niñez y su desarrollo	19 (21.1)	16 (84.21)	13 (68.4)
Diversidad sexual	3 (3.3)	3 (100)	1 (33.3)
Economía del cuidado	6 (6.7)	2 (33.3)	2 (33.3)
Otras acciones para la igualdad de las mujeres	11 (12.2)	8 (72.7)	6 (54.5)
TOTAL	90 (100)	61 (67.7)	54 (60)

Fuente: elaboración propia con información del Congreso del Estado de Sonora (2021).

La comisión con mayor número de iniciativas de género turnadas para su discusión y elaboración de proyectos de decreto de ley fue la de Justicia y Derechos Humanos (22), presidida por el diputado Jesús Urbina Lucero del PAN y compuesta por cuatro hombres (PAN, PRI, Verde y MORENA) y tres mujeres (MORENA, PES y PT); le siguieron: Igualdad de Género (11), dirigida por la diputada María Alicia Gaytán Sánchez, de MORENA, con una composición de cinco mujeres (dos de MORENA, una de cada uno de las organizaciones MC, PAN y PT) y dos hombres (MORENA y PES); y Gobernación y Puntos Constitucionales (11), presidida por el diputado Jesús Alonso Montes Piña, del PES, y compuesta por cuatro mujeres (MORENA, PRI, MC y PT) y cinco hombres (dos de MORENA, uno de cada uno de las organizaciones PES, PAN y

PRI); y Educación y Cultura (seis) conducida por el diputado Jesús Alonso Montes Piña, del PES, compuesta por cinco hombres (PES, Panal, PRI, Verde y MORENA) y cuatro mujeres (MORENA, PAN, MC y PES); y en conjunto Igualdad de Género y Justicia y Derechos Humanos (nueve), Atención a Grupos Vulnerables (cinco), dirigida por la diputada Marcia Lorena Camarena Moncada, del PES, y compuesta por cuatro mujeres (dos del PES, una de MORENA y otra del PT) y tres hombres (MORENA, PRI y Verde); y Desarrollo Social y Asistencia Pública (cinco), presidida por la diputada Miroslava Lujan López de MORENA y conformada por tres mujeres de MORENA y cuatro hombres (Panal, PRI, PT y MORENA).

Punto sumamente importante es la transversalización de género que se planteó desde la concepción de la mayoría de las iniciativas de la agenda de género aquí presentadas. En la generalidad de temas analizados se planteó la problemática basada en un diagnóstico sobre las mujeres y niñas en particular; solamente en el caso de los temas de “La niñez y su desarrollo” y “Otras acciones para la igualdad de las mujeres (indígenas, migrantes, jornaleras, etc.)” no se hizo la distinción entre los dos sexos, por lo que no se planteó la problemática de manera particular.

Cuando se considera el sexo del iniciante en el análisis, se constata que, de las 90 iniciativas, 40 fueron presentadas por diputadas (44.4%), 28 por diputados (31.1%) y 22 por las comisiones o grupos parlamentarios (24.5%).

Tabla 3. Inicianes de leyes en la Legislatura

Iniciante	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	40	44.4%
Hombres	28	31.1%
Comisiones	5	5.6%
Grupo parlamentario	17	18.9%
Total de iniciativas	90	100%

Fuente: elaboración propia.

Con respecto a los inicianes hombres y mujeres por partido político, tal como se presenta en la tabla 3, el de mayor incidencia fue MORENA, que presentó 31 iniciativas en todo el periodo analizado (45.5%), confirmando la hipótesis de que el partido mayoritario llevaría la delantera en la presentación de la agenda pública de género. Lo siguieron el PES (14.7%) y el PT (26.4%). En este sentido, la coalición fue altamente productiva en la materia. Entre diputados y diputadas de MORENA, PT y PES, en

conjunto y de forma individual, presentaron 86.7% de las iniciativas. Es de resaltar al respecto que los dos primeros partidos se adscriben como de izquierda y el tercero como de centro derecha, aunque coaligado electoralmente con MORENA. Mientras, el PRI lo hace como de centro a centro derecha y MC se adscribe como de centro izquierda; empero, esto no medió o determinó el tipo de propuestas presentadas. En el caso de hombres y mujeres del PAN, Panal y Verde, no presentaron iniciativas de forma individual. Es de notarse que las propuestas del PES no fueron de corte conservador, sino que se sumó a la agenda de género de MORENA y del PT, contrario a su plataforma política. Solamente en el caso de las reformas a la Ley del Registro Civil para el cambio de identidad hubo una fuerte oposición por parte de diputados y diputadas del PES.

Tabla 4. Mujeres/Hombres iniciantes por partido

Mujeres Partido*	iniciantes por	Cantidad	Porcentaje
MORENA		25	62.5%
PT		2	5%
PES		4	10%
PRI		4	10%
MC		5	12.5%
		40	100%
Hombres iniciantes por partido			
Partido		Cantidad	Porcentaje
MORENA		6	21.5%
PT		16	57%
PES		6	21.5%
Total		28	100%

Fuente: elaboración propia. Nota: se contabilizaron las veces que una mujer/hombre presentó una iniciativa y una de las iniciativas la presentó una ciudadana: osc.

En las iniciativas presentadas por Grupo Parlamentario sobresalen el Panal y el PAN, con seis cada uno. Sin embargo, a pesar de que el PES sólo cuenta con dos curules, también realizó un trabajo importante en el tema analizado en este trabajo (véase la tabla 5).

Tabla 5. Iniciativas presentadas por grupos parlamentarios

Partido	Cantidad	Porcentaje
PAN	6	35.2%

Panal	6	35.2%
PRI	2	11.8%
PES	2	11.8%
MORENA	1	6%
PT	0	0%
MC	0	0%
Total/grupo parlamentario	17	100%

Fuente: elaboración propia.

Los asuntos mayormente discutidos en la agenda legislativa de género

Violencia de género

Ante el contexto de violencia social y feminicida que se padecía (y se padece) en Sonora, el movimiento feminista en la entidad se movilizó para que se aceptara como necesaria la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres-Cajeme, gestionada, en particular, por la Red Feminista Sonorense (RFS) de 2015 a 2017 (Burgos, 2019; Miker, 2019), y la segunda solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Hermosillo, Nogales, Cajeme, San Luis Río Colorado, Guaymas y Empalme, gestionada por Justicia PRO Persona, AC, el 26 de junio de 2019, lográndose su aprobación hasta agosto de 2020. En lo que respecta al Poder Legislativo, la presión que ejercieron las organizaciones de mujeres y feministas, así como de la sociedad civil, llevó a que se logaran avances legislativos en materia de combate a la violencia digital, paridad política, tipificación del delito de feminicidio, aumento de penalidad por el delito de feminicidio, derogación del matrimonio entre menores y violación entre cónyuges, entre otros temas. De igual forma, en el ámbito judicial se logró crear algunos mecanismos de protección para las mujeres como: protocolo ALVI, del Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres; de la Vicefiscalía de Feminicidios y Delitos por Razones de Género; de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Feminicidio y Desaparición de Niñas y Mujeres en Cajeme y de seis Agencias Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Familiar; la construcción de dos Centros de Justicia para las Mujeres, en Cajeme y Hermosillo; se elevó a rango de ley al Instituto Sonorense de las Mujeres. Sonora cuenta con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, que operan con dependencias estatales, municipales y federales, sociedad civil y colectivos de madres buscadoras.

La violencia de género fue el tema más discutido en el Pleno; en total se presentaron 32 iniciativas (12 en el primero, siete en el segundo y 13 en el tercer año de

Legislatura, respectivamente), todas buscando de manera directa generar condiciones más igualitarias para las mujeres. Conviene resaltar que una sola puede ser considerada como conmemorativa (del año 2020), 21 se propusieron para armonizar la legislación local con la federal (dos en el primer año, una en el segundo y siete en el tercer año de Legislatura) y 10 buscaron cambios en el ámbito estatal (dos en el primero, una en el segundo y siete en el tercer año).

Los principales logros con la armonización de las leyes locales con las federales están centrados en la definición de violencia en sus diferentes acepciones y en la tipificación de los delitos y la imposición de penas, así como en garantizar una política pública encaminada a eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer.

En lo que respecta a violencia sexual, se actualizó su definición en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora y se aumentó la pena para el delito de feminicidio en el Código Penal del estado; asimismo, se castigará el delito de violación en el matrimonio.²

Sobre violencia digital, la gobernadora del estado presentó la iniciativa conocida popularmente como “Ley Olimpia”, la cual fue aprobada el 8 de marzo de 2020 con el título de “Ley de protección integral contra la violencia digital”. El dictamen fue presentado por las comisiones unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Igualdad de Género. Para ello, se reformaron diversas disposiciones del Código Penal y del Civil para el Estado de Sonora, de la Ley Estatal de Responsabilidades y de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia, que sancionan la violencia digital. Se agregó el delito de intimidación sexual, que no se había considerado en la iniciativa, ya que sólo se había considerado el artículo sobre el delito de violación a la intimidad. Cada uno de estos cambios a las leyes antes mencionadas fueron aprobados por unanimidad. Esta iniciativa provocó cambios en la Ley Estatal de Responsabilidades, ya que se incluyó la perspectiva de género como aspecto por considerar en el desempeño de los servidores públicos, justificando en todo momento sus acciones con un enfoque de perspectiva de género.³ En la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, se adiciona la categoría de “violencia digital” como otro tipo de violencia contra las mujeres; además, se agrega la responsabilidad de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora de eliminar de los programas educativos los materiales que hagan apología de la violencia

² Decreto 186, *Boletín Oficial* 21, Sección IV, 16 de marzo de 2021. Decreto 81, *Boletín Oficial* edición especial, 27 de diciembre de 2019.

³ *Idem*.

contra las mujeres o que contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminen y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres; igualmente, deberán promoverse e implementarse programas y protocolos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia digital contra las mujeres, en todas sus formas y manifestaciones, en todos los niveles y centros educativos en la entidad federativa. Respecto a la Fiscalía General de Justicia del estado, le agregaron la facultad de diseñar y elaborar el Protocolo de Actuación para la Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Femicidio con Perspectiva de Género y de promover la creación de áreas o unidades especializadas para la investigación y, en su caso, sanción en materia de violencia digital contra las mujeres.⁴

Se suman al Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM) las funciones y atribuciones de promoción y vigilancia en la atención ofrecida por las instituciones, que deberá llevarse a cabo por especialistas en la materia; así como de proponer, elaborar, promover e implementar programas y protocolos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia digital en todas sus formas y manifestaciones; diseñar e implementar campañas de difusión masiva para prevenir la violencia digital, poniendo énfasis en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres; y promover el diseño e implementación de aplicaciones móviles, digitales, contra la violencia digital. Igualmente, las autoridades responsables procederán a realizar las acciones que sean necesarias a efecto de conseguir el retiro, cancelación, interrupción y/o eliminación inmediata de imágenes, audios o videos de contenido sexual íntimo de una persona que no haya dado su consentimiento para su difusión.

Se definen también y claramente como órdenes de protección preventivas: brindar al agresor los servicios reeducativos integrales especializados y gratuitos, con perspectiva de género, en instituciones públicas debidamente acreditadas; el retiro, cancelación, interrupción y/o eliminación en medios impresos, plataformas digitales, mensajes de texto y conversaciones, publicaciones en redes sociales, correo electrónico o cualquier dispositivo o medio tecnológico, de las imágenes, audios o videos expuestos, distribuidos, difundidos, exhibidos, reproducidos, transmitidos, comercializados, ofertados e intercambiados, sin consentimiento de la persona que aparece en los ellos.

Se conceptualizó la violencia obstétrica (VO), al igual que sus modalidades, las obligaciones y responsabilidades que debe cumplir el personal médico y de enfermería

⁴ *Idem.*

de cualquier hospital, público o privado, para prevenir y erradicarla en cualquiera de sus tipos, así como las responsabilidades y protocolos que debe seguir la Secretaría de Salud para atender y resolver este problema mediante la reforma de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.⁵

La violencia familiar se definió y se decidió que aplicará conforme el Código Civil y de Procedimientos Civiles, el Penal y de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.⁶

Violencia política por razón de género

En la elaboración de los proyectos de decretos en las diferentes disposiciones legales, contribuyeron centralmente el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Sonora, donde participan el Instituto Sonorense de las Mujeres, el Tribunal Estatal Electoral de Sonora y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, la Red de Mujeres en Plural en Sonora, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, la Comisión para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Sonora, así como sus integrantes invitados, representantes de la sociedad civil y las instituciones asesoras.

i) Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LMVLV). El concepto de violencia política quedó incluido en esta ley, donde se establece, además, la perspectiva de género dentro de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, al contemplar el delito de violencia política de género dentro del Código Penal para el Estado de Sonora. Las iniciativas fueron presentadas por la titular del Poder Ejecutivo estatal y la diputada María Alicia Gaytán Sánchez, las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, y la de Igualdad de Género; en forma unida, presentaron el dictamen con proyecto de decreto que adiciona las diversas disposiciones a las tres normas jurídicas referidas.⁷

ii) Código Penal para el Estado de Sonora. Esta iniciativa al Código Penal la presentó la gobernadora del estado de Sonora, que a la letra dice:

⁵ Decreto 65, *Boletín Oficial* 30, sección III, 10 de octubre de 2019.

⁶ *Idem.*

⁷ *Idem.*

A quien por cualquier medio impida, obstaculice o realice por sí o a través de terceros cualquier acción u omisión con el ánimo de causar daño físico, psicológico, sexual, económico o de otra índole, resultado de discriminación por razón de género en contra de una o más mujeres que tenga como propósito restringir, suspender o impedir el ejercicio de sus derechos político-electorales o inducir la u obligarla a tomar decisiones de la misma índole en contra de su voluntad o de la ley; se impondrá prisión de dos a seis años y multa de diez a doscientas UMA a quien cometa este delito.⁸

iii) Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora (LIPES). Las principales modificaciones a la reglamentación van en el sentido de conceptualizar la violencia política contra la mujer en razón de género (VPCMRG); además, se determinan las sanciones por conductas relacionadas con VPCMRG contenidas en el artículo 268 bis de esta ley y en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; se infraccionará a partidos políticos, autoridades y servidoras y servidores públicos de nivel local y estatal, consejeros y consejeras distritales y municipales que incumplan en la prevención, atención y erradicación de la VPCMRG; se determinaron las sanciones a los partidos políticos, *v. gr.* reducción hasta de 50% de las ministraciones del financiamiento público, llegando, incluso, a la cancelación de su registro como partido político; se adicionaron las disposiciones comunes al procedimiento ordinario sancionador, al procedimiento sancionador en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y al juicio oral sancionador, y se determinó al Tribunal Estatal como competente para llevarlas a cabo. También se adicionaron: las medidas cautelares y de reparación integral por VPCMRG; el procedimiento sancionador en materia de VPCMRG, colocando al Tribunal Estatal como la máxima autoridad jurisdiccional especializada en la materia, el cual se regirá, también, por el principio de paridad de género; el CG debe garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos político-electorales libre de VPCMRG. En caso de que se acredite VPCMRG, el Instituto Estatal Electoral (IEE) dará vista al INE para que proceda de acuerdo con la Ley General. El Consejo Estatal Electoral del IEE (CEE) tiene dentro de sus atribuciones vigilar que las actividades de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas estatales se

⁸ Decreto 82, *Boletín Oficial* edición especial, 27 de diciembre de 2019.

desarrollen con apego a esta ley; en particular, que prevengan, atiendan y erradiquen la VPCMRG; la propaganda política o electoral que contenga expresiones de discriminación o VPCMRG se ajustarán a lo dispuesto por la Constitución federal y el CG está facultado para su retiro o suspensión inmediata. Las modificaciones a la legislación estatal secundaria en materia electoral las llevó a cabo la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.⁹

iv) Constitución Política del Estado de Sonora. Finalmente, con la adición del artículo 20-A a la Constitución Política de Sonora, se mandató que la entidad federativa garantizará: una política pública encaminada a eliminar la discriminación y violencia contra la mujer, comprometiéndose a consagrar el principio de la igualdad del hombre y de la mujer; adoptar medidas adecuadas, legislativas y reglamentarias, que las prohíban; garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos; modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres; garantizar el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas del Estado y a participar en los asuntos públicos, incluida la toma de decisiones.

Otras de las atribuciones constitucionales son establecer el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de los roles de género; abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación; adoptar medidas con perspectiva antidiscriminatoria, que se apliquen y desarrollen de manera transversal y progresiva en el quehacer público y privado; evitar cualquier acción u omisión basada en su género que les genere daño en cualquier aspecto de su vida; establecer y tipificar todo tipo de violencia y que sean delitos que se persigan de oficio por el Ministerio Público; llevar a cabo una estadística detallada de delitos violentos cometidos contra las mujeres, en la Fiscalía General del Estado, y los Institutos Estatal y Municipal de la Mujer; impulsar que los cabildos y el Congreso estatal, legislen y reglamenten con perspectiva de género sus disposiciones penales, laborales, políticas, electorales, y en todo su marco jurídico; promover y difundir políticas públicas para evitar y prevenir conductas misóginas; proporcionar recursos al sector público y a la sociedad civil organizada para llevar a cabo los programas e implementar las acciones de prevención y promoción; adoptar medidas educativas y culturales para evitar la

⁹ Decreto 120, *Boletín Oficial* edición especial, 29 de mayo de 2020.

utilización de lenguaje sexista; establecer un grupo permanente de carácter interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género, que dé seguimiento a las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida; y en general el Estado deberá utilizar acciones afirmativas en caso de la vulneración de los derechos fundamentales de las mujeres¹⁰ (iniciativa de la diputada María Dolores Del Río Sánchez).

Niñez y su desarrollo

Sobre el tema de “La niñez y su desarrollo”, se presentaron 19 iniciativas y se aprobaron alrededor de 50% de ellas. Con la reforma al artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se estableció la prisión preventiva oficiosa en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, y diversos acuerdos para ejercer un mayor presupuesto en el cuidado infantil, campañas de prevención del suicidio de NNyA, exhorto al SIPPINA para la promoción de los derechos humanos de NNyA, y el uso de herramientas tecnológicas en el nivel básico, entre otras. Entre las iniciativas que sobresalen está la prohibición del matrimonio infantil, educación sexual y la descripción e imposición de sanciones a la violencia sexual contra menores, que a continuación se presentan.

a) Prohibición del matrimonio infantil. Propuesta por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y Derechos Humanos, en armonización con el artículo 45¹¹ de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes sobre el matrimonio infantil. Se reforma el Código de Familia para el Estado de Sonora.¹² Los diputados de PAN, PRI y MC no estuvieron de acuerdo con considerar este decreto como de urgente y de obvia resolución, ni que se dispensara el trámite de comisión, por lo que votaron en contra y solamente en el caso de MC se sumó a la mayoría para su aprobación. En contra de pronta resolución, siete hombres y cuatro mujeres, y en contra de su aprobación: siete hombres y tres mujeres.

b) Educación sexual. Propuesta por el diputado Francisco Javier Duarte Flores de la Comisión de Educación y Cultura, se aprobó por unanimidad. Se reformaron las

¹⁰ Ley 77, *Boletín Oficial* 43, sección III, 25 de noviembre de 2019.

¹¹ “Las leyes federales y de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años”.

¹² Decreto 4, *Boletín Oficial* 6, sección III, 21 de enero de 2019.

fracciones XXXIV y XXXV, y se adicionó una fracción XXXVI al artículo 24 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora. Para estudiantes de secundaria y preparatoria, se mandata otorgarles información veraz sobre sexualidad, riesgos, métodos de protección, anticoncepción, reproducción humana, planificación familiar, así como prevención de enfermedades de transmisión sexual y embarazos; e implementar programas de salud sexual, tanto para alumnos como para padres de familia, así como programas de desarrollo emocional, reforzamiento de autoestima, habilidades y plan de vida.¹³

c) Violencia sexual contra menores. El Código Penal del Estado de Sonora sanciona a las personas que por cualquier índole ejecuten, obliguen, induzcan o convezan a un menor de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho de practicar cualquier acto sexual con o sin su consentimiento. Para ello, la autoridad competente deberá solicitar los dictámenes necesarios a fin de determinar el daño ocasionado. Esta iniciativa fue aprobada por unanimidad y la iniciante fue la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.¹⁴

Representación política y toma de decisiones

En el tema “Representación política y toma de decisiones”, solamente se aprobaron cuatro iniciativas y fueron en materia de paridad de género (véase la tabla 1), las cuales repercutieron en disposiciones legales que incluyen la perspectiva de género en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como la creación de una nueva ley que instituye la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses.

i) Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora. Las modificaciones a la legislación estatal secundaria en materia electoral las llevó a cabo la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Los principales cambios a esta disposición legal son los siguientes: los principios que rigen la función electoral serán con perspectiva de género; se define la paridad de género y la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPCMRG), buscando la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como la postulación de candidatos; garantizar la igualdad de género en las candidaturas a diputados y planillas de

¹³ Decreto 20, *Boletín Oficial* 47 sección II, 13 de junio de 2019.

¹⁴ Decreto 80, *Boletín Oficial* edición especial, 27 de diciembre de 2019.

ayuntamiento, y el ejercicio de sus derechos político-electorales libres de VPCMRG. En caso de que se acredite VPCMRG, el Instituto Estatal Electoral (IEE) dará vista al INE para que proceda de acuerdo con la Ley General. Se suma garantizar la paridad de género y el respeto a los derechos humanos y político-electorales de las mujeres como fines del IEE; se agrega como parte de las funciones del IEE el mandato de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos políticos y electorales de las mujeres; se establece que el Consejo Estatal Electoral del IEE (CEE) tiene que hacer cumplir que la paridad de género guíe todas sus actividades y aplicar en su desempeño la perspectiva de género, además de vigilar que las actividades de los partidos políticos y las agrupaciones políticas estatales se desarrollen con apego a esta ley, en particular, que prevengan, atiendan y erradiquen la VPCMRG. Dentro de las comisiones permanentes integradas por el CEE, se suma la de Paridad e Igualdad de Género. Se adiciona la Dirección Ejecutiva de Paridad e Igualdad de Género dentro del IEE. Se presentan detalladamente los lineamientos para la determinación de los diputados/diputadas por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, acorde con la paridad de género que deben seguir los partidos en las listas en cada periodo electivo, en las cuales deberá alternarse el género distinto al que encabezó el registro en el proceso electoral inmediato anterior. De igual forma, se presentan los lineamientos para las sindicaturas y regidurías municipales y lineamientos específicos para las regidurías étnicas: si en éstas se designa como propietario a un hombre, su suplente deberá ser mujer y, en caso de que la propietaria sea mujer, su suplente también será mujer; la lista se conformará de acuerdo con usos y costumbres, pero respetando el principio de paridad de género. Los consejos distritales y municipales deberán vigilar el cumplimiento del principio de paridad de género, homogeneidad y alternancia en sus fórmulas en las candidaturas a diputaciones por ambos principios, así como la igualdad vertical y horizontal en las planillas de ayuntamiento. La propaganda política o electoral que contenga expresiones de discriminación o VPCMRG se ajustarán a lo dispuesto por la Constitución federal y el CEE está facultado para su retiro o suspensión inmediata.¹⁵

ii) Ley Orgánica del Poder Legislativo. Se reforma el artículo 86, expresando que, para la integración de las comisiones, se atenderá necesariamente la pluralidad de diputados existente en el Congreso del estado, así como la equidad de género, debiendo

¹⁵ Decreto 82, *Boletín Oficial* edición especial, 27 de diciembre de 2019. Decreto 120, *Boletín Oficial* edición especial, 29 de mayo de 2020.

asegurar que las comisiones se integren y sean presididas de manera paritaria entre diputadas y diputados de cada Legislatura. Los grupos parlamentarios tendrán derecho a presidir un número de comisiones directamente proporcional al número de sus integrantes, considerando la importancia de éstas.¹⁶

iii) Ley Orgánica del Poder Judicial. Se adiciona la Unidad de Igualdad de Género como órgano auxiliar administrativo del Supremo Tribunal de Justicia; se suma la Sección Cuarta del Capítulo Tercero del Título Séptimo, de la Unidad de Igualdad de Género; se determina su objetivo primordial, que es procurar, promover y gestionar que dentro del Poder Judicial del Estado de Sonora prevalezcan el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género de manera integral y transversal, como ejes rectores institucionales y en todas las actividades inherentes al servicio de impartición de justicia, teniendo como fin último que las resoluciones emitidas tengan esos enfoques. Esta unidad estará a cargo de una mujer como producto de la aplicación de la acción afirmativa; dentro de sus atribuciones destacan llevar a cabo las acciones encaminadas a la institucionalización del enfoque de igualdad de género y derechos humanos en la administración de justicia; sensibilizar y capacitar en perspectiva de género a quienes imparten justicia para mejorar el acceso a ella; crear alianzas con la sociedad civil y con otros poderes públicos para promover los derechos humanos de las mujeres; incorporar la perspectiva de género y derechos humanos en los proyectos de planeación, reformas y modernización jurisdiccional y administrativa; gestionar y apoyar en la determinación de criterios de interpretación jurídica y para juzgar con perspectiva de género y generar información en materia de género a fin de incentivar a las distintas áreas a incorporar esta perspectiva en sus actividades diarias.¹⁷ Esta iniciativa fue presentada por la diputada Ernestina Castro Valenzuela, integrante del grupo parlamentario de MORENA.

Finalmente, se promulgó la Ley que instituye la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses como un reconocimiento a la mujer sonorense que por su trayectoria y mérito ejemplar haya destacado en los ámbitos político, económico, jurídico, social y/o cultural en nuestro estado, propuesta por la diputada María Alicia Gaytán Sánchez, de MORENA, dictamen que presentó la Comisión para la Igualdad de Género y que fue aprobado por unanimidad.¹⁸

¹⁶ Decreto 39, *Boletín Oficial* edición especial, 19 de junio de 2019.

¹⁷ Decreto 177, *Boletín Oficial* 20, sección V, 11 de marzo de 2021.

¹⁸ Ley 248, *Boletín Oficial* 17, sección III, 1 de marzo de 2021.

Diversidad sexual

En este tema se tuvieron tres iniciativas durante el primer año legislativo, en la categoría de armonización federal, tal como puede verse en la tabla 3; una aborda particularmente reivindicaciones que apuntan hacia la igualdad en materia de identidad de género, a través de la reforma de algunas disposiciones de la Ley del Registro Civil para Sonora; se considera una reforma de alta relevancia sustantiva de armonización federal. Fue aprobada a inicios del tercer año de ejercicio parlamentario; esta iniciativa la hizo la diputada Miroslava Luján López, de MORENA, y se turnó a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.¹⁹

Dicha reforma, centralmente, se basa en la rectificación o modificación de un acta de nacimiento para variar el sexo y la identidad de la persona, en ejercicio del libre desarrollo de la personalidad; de igual manera, añade este supuesto para el procedimiento administrativo y las reglas que deberá seguir dicho procedimiento; define la identidad de género como “la convicción personal e interna, tal como cada persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no al sexo asignado en el acta primigenia”, así como los pasos por seguir para el levantamiento de una nueva acta de nacimiento tanto para el/la interesado/a-solicitante y para la Dirección General del Registro Civil; es importante mencionar que se salvaguardará el acta primigenia y no se publicará ni expedirá constancia alguna, salvo mandamiento judicial o petición ministerial. En la votación del dictamen estuvieron en contra siete diputados (tres del PRI, dos del PAN y dos del PES) y cuatro diputadas (una del PAN, una del PRI y dos del PES).

Resulta importante la iniciativa de Ley que declara el “Día Estatal de la Lucha contra la Homofobia, Lesbofobia, Transfobia y Bifobia el 17 de mayo”, a propuesta del diputado Rodolfo Lizárraga Arellano, del PT, la que se turnó a la Comisión de Igualdad de Género y se aprobó el tercer año (Ley 249, *Boletín Oficial* 20, sección V, 11 de marzo de 2021).

La tercera iniciativa fue la reforma al artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, que buscaba crear la Comisión de la Diversidad Sexual como comisión de dictamen legislativo; ésta se quedó congelada en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

¹⁹ Decreto 142, *Boletín Oficial* 9, sección I, 2 de febrero de 2021.

Reflexiones finales

Los hallazgos de la presente investigación muestran que en Sonora con la ley de paridad se ha logrado un avance sustancial en la paridad descriptiva y se han sentado bases en la construcción de una agenda de género. En lo que se refiere a la paridad sustantiva, se logró aprobar iniciativas de alta relevancia que abonan a la igualdad de género en el estado, en particular, sobre la violencia de género contra las mujeres, problemática que ha estado presente en las últimas dos décadas en la entidad.

El 20 de agosto de 2020, la Secretaría de Gobernación declaró la Alerta por Violencia de Género para Sonora, pero con mayor énfasis en Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Nogales y San Luis Río Colorado, con 72 acciones por realizar en toda la entidad, respecto a representación política, violencia contra la mujer en razón de género, niñez y su desarrollo, diversidad sexual y otras acciones a favor de las mujeres (Secretaría de Gobierno, 2020).

En lo que concierne a los elementos del contexto político y social que prevalecieron en el periodo de la LXII Legislatura, la entidad federativa en los primeros dos años estuvo gobernada por el PRI y el tercero por MORENA. Sin embargo, en el ámbito legislativo, la coalición de MORENA, PT y PES obtuvieron la mayoría con 19 escaños en el Congreso local. Esta mayoría impuso la agenda de género a través de la producción de iniciativas elaboradas de manera personal y como grupos parlamentarios; en el caso de las mujeres y hombres de la coalición MORENA-PT-PES, imperó el interés en la agenda de género, al igual que la necesidad de la armonización federal impulsada por el gobierno federal.

En cuanto a la producción legislativa, las mujeres propusieron 44%, los hombres 31.1%, las comisiones 5.5% y los grupos parlamentarios 18.8% de las iniciativas de la agenda de género. En tanto, las iniciativas presentadas por alguno de los grupos parlamentarios de la coalición sumaron 86.7%, desatacando MORENA con 45.5%. Esto nos hace ver que se cumple la tesis de que el partido mayoritario llevaría la delantera en la presentación e impulso de la agenda pública de género. En particular, hay que resaltar que fueron las y los diputados de esta coalición quienes presentaron 77.5% y 100% de las iniciativas dentro del total de mujeres y hombres iniciantes. Es indudable que en Sonora la agenda de género está totalmente ligada a las luchas del movimiento feminista, pero también a los partidos de izquierda que históricamente habían sido parte de la oposición al PRI-PAN.

Sin lugar a duda, los cambios normativos y jurídicos que se lograron plasmar en los códigos Penal, Civil y de Familia, y en las leyes Estatal de Responsabilidades, de Acceso a una Vida Libre de Violencia, de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora (LIPES), de Educación para el Estado de Sonora, del Servicio Civil, Orgánica del Poder Legislativo, Orgánica del Poder Judicial y Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, y la Constitución Política del Estado de Sonora, son una prueba fehaciente de iniciativas de gran calado que han generado que la paridad sustantiva haya fecundado raíces fuertes en el caso de Sonora. Sin embargo, hay que seguir profundizando y, sobre todo, atender los pendientes, como avanzar en los derechos laborales de las mujeres, el lenguaje inclusivo, los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, la despenalización del aborto y la economía de cuidados para la armonización de la vida laboral y reproductiva, pues, a pesar de este gran avance, la aprobación de la agenda de género en el estado fue aún incipiente, y con muchas resistencias a los temas de los derechos sexuales y reproductivos, y la diversidad sexual.